

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Declaración de patrimonio cultural al Bar y Pista Punta Tacuara de Loreto

ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE patrimonio cultural e histórico al predio y edificación denominado “Bar y Pista Punta Tacuara”, ubicado en la calle Armengol Alegre esquina Bartolomé Mitre de la ciudad de Loreto.-

ARTÍCULO 2°. ENCUÁDRASE e incorpórase al inmueble objeto de esta Ley en lo establecido en la Ley N° 4047.

ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

Autor: Dip. Pozo

Expte. HCD [N° 13446](#)

Expte. HS N° 7194

Publicada en Boletín Oficial N° 28085 de fecha 23/06/2020.

Decreto N° 1026 de fecha 19/06/2020.